



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-131/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 06 de agosto de 2019

C. LAUREANO ARMANDO SANCHEZ GERONIMO

En seguimiento a su solicitud con folio 000569, en el que indica se pretende realizar la poda de un (1) árbol de especie eucalipto, ubicados en el domicilio Colonia La Cruz, Michimaloya por el motivo de riesgo, al respecto comento a usted que el día 02 de agosto del presente se realizó visita técnica observando un (1) eucalipto con una altura aproximada de 20 m, ubicado dentro del predio, con poca fronda y contaminado en un 10% de heno motita, inclinado a 45° hacia casa habitación con riesgo de caer y con raíces expuestas, derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el art., 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la poda y reducción de altura de dicho árbol siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 70% de la fronda.
4. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
5. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
6. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
7. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de 20 días hábiles, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE


ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
C.c.p. Expediente
BVH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.